BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3805

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 3242/1970, de 29 de octubre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Siguero al de Santo Tomé del Puerto, de la provincia de Segovia.

El Ayuntamiento de Siguero acordó, en sesión celebrada con el quórum legal, solicitar la incorporación de su Municipio al de Santo Tomé del Puerto, cuyo Ayuntamiento acordó, igualmente con el quórum legal, aceptar la incorporación, estimando ambas Corporaciones que podrán realizar la prestación de los sevicios públicos de forma más conveniente y económica.

Sustanciado el expediente con arreglo a las normas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, han emitido informes favorables los Organismos provinciales consultados, y se pone de manifiesto la existencia de las causas exigidas por el el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local para poder acordar la incorporación de un Municipio a otros limítrofes.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Siguero al de Santo Tomé del Puerto, ambos de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreo, dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. E. núm. 269, de 10-11-1970.)

3841

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puente de las Merinas", sita en el término municipal de San Ildefonso (La Granja), según acuerdo de la Dirección General de Ganadería de fecha 29 de septiembre de 1970, se hace público, para general conocimiento, que a partir del día 5 de diciembre del corriente año, durante el plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público el expediente de enajenación de los terrenos sobrantes de dicha vía pecuaria, en las oficinas del Ayuntamiento de San Ildefonso (La Granja).

Dentro de dicho plazo tales terrenos sobrantes podrán ser solicitados en la forma, requisitos y circunstancias que señala el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, presentándose las correspondientes peticiones en el antes citado Ayuntamiento.

Segovia, 21 de noviembre de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

3842

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de fecha 6 de noviembre de 1970 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bercial:

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bercial, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bercial, provincia de Segovia, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Cordel del Coso.—Anchura legal: 37,61 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria que se cita figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1970.—P. D.: L. García de Oteyza.

Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de noviembre de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

3843

Gobierno Civil de la Provincia

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Muñopedro (Segovia) con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del 18 de diciembre de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Segovia, 21 de noviembre de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

3786

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles de la Parra y Taray, de esta ciudad, con arreglo al proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados al efecto, bajo el tipo de licitación de 734.919 pesetas, a la baja.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes al de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva, y habrán de quedar terminadas por completo dentro del plazo de seis meses, a partir de dicha fecha.

Los pagos se efectuarán al contratista mediante certificaciones que expida el Arquitecto municipal director de las obras, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación para éstas y otras obras y mejoras de servicios.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será de 14.698,38 pesetas, y la definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, pudiendo constituirse en metálico o en valores, siendo admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España. Estas garantías se consignarán en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, que para la fianza definitiva será precisamente en la Sucursal de la provincia.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y sello mutual de una peseta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, a voluntad de los licitadores, en el Negociado tercero de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, los días de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio correspondiente en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo incluirse en dicho sobre la documentación exigida en el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para la celebración de este contrato no se precisa de autorización superior alguna, existiendo crédito suficiente.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., de ... (localidad) ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "B. O. del Estado" del día ... de... de ..., así como del proyecto y pliego de condiciones aprobados para la contratación de las obras de saneamiento y pavimentación de las calles de la Parra y Taray, en la ciudad de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre de

... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre expresarán).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 19 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.—El Secretario, M. J. Núñez.

3707

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por don Vidal Merino Sanz, domiciliado en Segovia, plaza Andrés Laguna, 4, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trafásica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV, con conductores de aluminio - acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón y metálico, cuyo recorrido de 100 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Tabladillo, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA. en el paraje La Presa, en término municipal de Tabladillo.

Visto que la línea discurre por terrenos propiedad del peticionario,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia, el 3 de octubre de 1970, por el Perito Industrial don Antonio San Deogracias Alamo, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 32.859.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solitar en la forma acostumbrada.

Segovia, 13 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3777

Distrito Forestal de Segovia

ANUNCIO

A petición del Ayuntamiento de Hontalbilla se tramita expediente para la inclusión, como segunda parcela, del monte de Utilidad Pública núm. 29-A, denominado "Barrancales y Catalina", perteneciente a los propios de este Municipio, de 62 Has., que son parte de la superficie del prado de Hontariego y del prado de la Nava, pertenecientes ambos al expresado Ayuntamiento de Hontalbilla.

Los límites de la superficie que se pretenden incluir en el monte número 29-A y que constituye una sola parcela, son los siguientes:

Norte.— Fincas particulares pimpolladas.

Este.—Fincas particulares y resto de los prados Hontariego y La Nava, pertenecientes al Ayuntamiento de Hontalbilla.

Sur y Oeste.—Monte número 48, "Común Grande de las Pegueras", de la pertenencia de la Comunidad de Cuéllar.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que se pueden presentar reclamaciones en este Distrito Forestal, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de este Boletín, por aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas por la pretendida inclusión de esta parcela en el monte número 29-A del Catálogo de los de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Hontalbilla.

Segovia, 18 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

Administración de Justicia

3775

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio de faltas número 68 de 1970, se cita, por medio de la presente, al denunciado Gerardo Pérez Jorge, cuyo paradero se desconoce, a fin de que el día 27 de los corrientes, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, con medios de prueba, para asistir a la celebración de indicado juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente, en El Espinar, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Lázaro Temprano.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3791

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 107/70, seguido por daños en accidente de tráfico contra Jonh Boris Geofrey Drumond, se ha practicado con esta fecha la siguiente:

Tasación de costas

Registro	20
Tasas, dobles y previas	215
Ejecución	30
Suspensión	40
9 exhortos y D. C. 6.ª	825
Mutualidades...	100
Indemnización	2.115
Honorarios peritos tasadores...	900
Reintegro, calculado	150
Edictos, calculados...	1.200
Multa	251
Dietas agentes judiciales de Madrid y gastos de giro ...	80
Total (s. e. u o.)	5.926

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al referido condenado, expido el presente, en Segovia, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

3756

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 21 de diciembre próximo, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal 1970-71, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 260, de la especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 189 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 75.600.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta media hora antes de su apertura.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 28 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera.

En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y un sello de 10 pesetas de la MUNPAL, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse una declaración jurada negativa de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago de haber constituido la fianza provisional en la Depositaría del Ayuntamiento, que asciende al 5 por 100 de la tasación.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento o entidad bancaria que se le asigne, el total del valor alcanzado en la subasta, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuesto de tasas y gastos formado por el Distrito Forestal, derechos reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios señalados en el anuncio, en el monte número 98 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal, durante el año forestal de 1970-71, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los referidos pliegos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Aldehuela del Codonal, 16 de noviembre de 1970.—El Alcalde, V. Jorge.

3762

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Subasta de maderas

En virtud de la autorización recibida de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo adoptado por esta Corporación, ante la mesa que legalmente se constituya, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las diecisiete horas (cinco de la tarde) del día 19 del próximo mes de diciembre, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas en el monte número 108-109 del Catálogo, de los propios de este Municipio, durante el año forestal 1970-71, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 440, de la especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 217 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 86.800.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Admisión de pliegos: Hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los mismos.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará la segunda, el día 29 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones de la primera.

En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, inserto en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y precio unitario alcanzado en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en la capital de esta provincia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y un sello de 10 pesetas de la MUNPAL, y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo

acompañarse una declaración jurada negativa de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago de haber constituido la fianza provisional, que asciende al 5 por 100 de la tasación.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento o entidad bancaria que se le asigne, el total del valor alcanzado en la subasta, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, presupuesto de tasas y gastos formado por el Distrito Forestal, derechos reales, reintegro del expediente y cualquiera otro que tenga relación con la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para el aprovechamiento de maderas señalado en este anuncio, en el monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Melque de Cercos, durante el año forestal de 1970-71, se compromete a llevar a cabo el citado aprovechamiento con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos referidos, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Melque de Cercos, 17 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Hilario González.

3793

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Subasta de maderas

El día 23 de diciembre de este año, a las doce treinta horas, en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 92, de estos propios, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Ordinario autorizado, cuartel 1.º, tramo I.

Número de pinos: 270, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 93,390 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 35.987,80.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza provisional de 1.800 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad; y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el día 5 de enero de 1971, y también a las doce treinta horas y en iguales condiciones, pudiéndose presentar pliegos hasta el anterior, a las trece horas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Además, el que resulte adjudicatario estará obligado al ingreso, en la habilitación del Distrito Provincial Forestal, de 540 pesetas, por gastos de señalamiento en la corta, así como los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Valdevacas de Montejo, 18 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Gregorio Agraz.

3794

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de maderas

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce horas, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida en forma reglamentaria, la subasta de maderas del monte número 22-23-24 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal de 1970-71, bajo las siguientes bases:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 1.025.

Especie: Pinaster.

Volumen de fuste: 512 metros cúbicos.

Leña de copas: Nada.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 143.410.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 30 por 100.

Las proposiciones para la subasta podrán presentarse en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, en sobre cerrado, durante todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta dos horas antes de la apertura de plicas o celebración de la subasta. En sobre aparte, también cerrado, deberán acompañar recibo de licencia fiscal, el de seguros sociales y declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como resguardo que acredite el haber ingresado en la Depositaría municipal la fianza provisional. Igualmente deben venir provistos del carnet de identidad vigente.

La fianza provisional será del 3 por 100 del precio de la tasación, y la definitiva del 6 por 100 del valor que alcance la subasta, más suplementos.

La fianza definitiva deberá ingresarla el adjudicatario en arcas municipales, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

De igual forma, queda obligado el adjudicatario a ingresar, en idéntico plazo, en arcas municipales, el 100 por 100 de la subasta, salvo caso de prórroga, las cuales serán concedidas por el Ayuntamiento pleno, debiendo solicitarse por los interesados mediante instancia. En caso de ser concedida, se exigirá aval bancario que garantice los pagos correspondientes.

El que resulte adjudicatario deberá ingresar, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, la cantidad que se le asigne como importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros, póliza de la Mutualidad de Administración Local y cuantos estén relacionados con el desarrollo de esta subasta.

El rematante efectuará el aprovechamiento con arreglo al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, modificada la condición duodécima en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precios alcanzados en la subasta.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles, en idénticas condiciones.

Las proposiciones deben ajustarse al modelo siguiente:

Don ..., de ... años de edad, con documento nacional de identidad número ..., expedido el día ... de ... de ..., residente en ..., provincia de ..., en representación propia o de don ..., en relación con la subasta de ..., anunciada en el B. O. de esta provincia número ..., de fecha ..., para el año forestal ..., ofrece por los productos objeto de esta subasta la cantidad de ... (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Frumales, a 18 de noviembre de 1970. El Alcalde, Julián Muñoz.

3797

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Por medio del presente anuncio queda rectificado el que se publica en el B. O. de esta provincia número 132, del día 6 de los corrientes, relativo al aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, en el sentido de que en el citado aprovechamiento quedan incluidas las leñas de copas, con un volumen de 26 metros cúbicos y una tasación de 3.835 pesetas, siendo por tanto el tipo global de licitación el de 64.226 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los licitadores lo tengan en cuenta al formular las proposiciones.

Chañe, 19 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

3812

Ayuntamiento de Añe

Rectificación del anuncio de la subasta de pastos

En el B. O. de la provincia número 132, de fecha 6 de los que cursan, se ha publicado la subasta de los pastos sobrantes del pinar de los propios número 129, pero por error involuntario se ha consignado la cantidad de 11.780 pesetas como precio de tasación. Dicha cantidad tiene que ser 11.680 pesetas, quedando por tanto rectificado en dicho sentido.

El número de reses es de 400 lanares.

Queda en vigor el resto del anuncio.

Añe, 21 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos

LA ADMINISTRACION

3708

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subastas de maderas

El día 22 de diciembre, y ante la mesa legalmente constituida, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Domingo García las primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos de productos primarios —maderas— del monte número 110, de la pertenencia de esta Comunidad, año forestal 1970-1971, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Primero.

Hora de subasta: Las doce.

Número de pinos: 579, pinos pinaster, y 11, pinos pinea.

Volumen de fustes: 281 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 140.500.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Aprovechamiento o lote: Segundo.

Hora de la subasta: Las trece.

Número de pinos: 1.120, especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 360 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 144.000.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 28 por 100.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, reintegradas con pólizas de seis pesetas y sello mutual de diez, ajustadas al modelo que el final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García, cualquier día y hora de oficina, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día señalado para la subasta, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador, y en sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el documento nacional de identidad.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose la Comunidad el derecho de tanteo.

Los pliegos de condiciones que regirán para esta subasta son el facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precion unitario alcanzado en la subasta, así como el de económico - administrativas aprobado por esta Comunidad, que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Los que concurran en representación de otra persona o Entidad acompañarán poder bastante acreditativo de tal representación.

El adjudicatario ingresará en arcas de la Comunidad el importe de la valoración total de la subasta y queda obligado al pago de tasas, honorarios y gastos de señalamiento de la corta, como igualmente todos los que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, como asimismo satisfará todos los relacionados con el expediente de subasta, como anuncios, reintegros, contratos, etcétera, que tenga relación con el aprovechamiento.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el

Reglamento de Contratación Municipal y Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás disposiciones de general aplicación.

De quedar desiertas se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., provincia de ..., lo cual acredita con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en representación propia (o de ...), como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1970, del aprovechamiento de maderas, lote ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, número 110, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas correspondientes, que declara conocer.

(Fecha y firma del licitador.)

Domingo García, 13 de noviembre de 1970.—El Presidente, Luis Gil Esteban.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3765

PEDRAZA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre de carruajes y bicicletas de este término municipal, durante el año 1971, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza, 17 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SAN PEDRO DE GAILLOS 3764

3774

VILLAVERDE DE ISCAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, 14 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Azarías Sanz.

3766

GRADO DEL PICO

EDICTO

Formulada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento propuesta de prescripción de débitos que figuran en contra del mismo en la correspondiente relación de créditos pendientes de pago, se hacen públicos éstos, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente edicto en el B. O. de la provincia.

Año de que proceden; concepto e importe

1962. — Cuota residencia farmacia. — 1.460 pesetas.
1957. — A resultas honorarios inscripción fincas Registro. — 1.800 pesetas. Suma 3.260 pesetas.

Grado del Pico, 17 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Maximiano Martín.

3778

FUENTEPELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de la segunda etapa de pavimentaciones y urbanizaciones, estará de manifiesto al púbico, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuentepelayo, 12 de noviembre de 1970.--El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

3789

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Formado el padrón de contribuyentes obligados al impuesto provincial de tasa de rodaje y arrastre para el próximo ejercicio de 1971, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, en el que podrá ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 18 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

3792

CAMPO DE CUELLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campo de Cuéllar, 19 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Jesús Senovilla.

3801

FUENTE DE SANTA CRUZ

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente de Santa Cruz, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

3802

HONTANARES DE ERESMA

ANUNCIO

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que, previa exposición al público y aprobación por la Excma. Diputación Provincial, ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre rodaje y arrastre, correspondiente a este Ayuntamiento y próximo año de 1971, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Hontanares de Eresma, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Jesús de las Heras.

3814

ALDEALCORVO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre de carruajes y bicicletas de este término municipal, durante el año de 1971, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldealcorvo, a 17 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Gaspar Francisco.

3813

MARTIN MIGUEL

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción del impuesto sobre el rodaje y arrastre, correspondiente a este Municipio y año de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones que procedan.

Martín Miguel, 19 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Abdón Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ARMUÑA 3815
AÑE 3816
CARBONERO DE AHUSIN 3825
MADERUELO 3826

3817

DURUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Duruelo, 21 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO 3818
SEBULCOR 3819
ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3821
RIBOTA 3822
LOS HUERTOS 3823
VEGAS DE MATUTE 3835
CUBILLO 3836
LOVINGOS 3837
PEDRAZA 3838
ALDEALCORVO 3838
COLLADO HERMOSO 3838
SAN PEDRO DE GAILLOS 3839

3824

BERNARDOS

Instruido expediente de suplemento número 3 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernardos, 21 de noviembre de 1970. El Alcalde, Antonio Ramos.

3787

Ayuntamiento de Muñoveros

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de aprovechamientos de maderas de pinos de este Municipio y año forestal de 1970-71, queda expuesto al público, en esta Secretaría, por el plazo de ocho días, al efecto de su examen y reclamaciones durante dicho plazo.

Muñoveros, 19 de noviembre de 1970. El Alcalde, Miguel de Santos.

3832

MADRONA

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes sujetos al pago de rodaje y arrastre provincial, correspondiente al año 1971.

Madrona, a 20 de noviembre de 1970. El Alcalde accidental, Eduardo Piñuela.

3810

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación de los pastos sobrantes del pinar de los propios de este Municipio, número 174 del Catálogo, denominado "Rasero y Valdelaguna", correspondiente al año forestal de 1970-1971, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Yanguas de Eresma, 21 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

3833

PRADENA

EDICTO

Confeccionado el padrón de carruajes, bicicletas, tractores y remolques de tractor, que ha de tributar durante el año 1971 la exacción sobre rodaje y arrastre a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, se halla expuesto, por plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Prádena, 21 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Fernando Velasco Olmos.

3834

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre de carruajes y bicicletas de este término municipal, durante el año 1971, se expone el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar en dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nava de la Asunción, 23 de noviembre de 1970.—El Alcalde.

COMUNIDADES

3708

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la enajenación en subastas públicas de productos maderables y leñosos del monte pinar número 110 del Catálogo, denominado "Pinar de Comunidad", de los propios de la Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño, correspondientes al año forestal 1970-1971, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Domingo García, por el plazo de ocho días, de conformidad y a los efectos que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Domingo García, 13 de noviembre de 1970.—El Presidente, Luis Gil Esteban.

3820

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS, DE GOMEZSERRACIN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Gomezserracín, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8